



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Asunto:	EJECUTIVO
Demandante	F&L DISTRIBUCIONES SAS
Demandados	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA
Radicado	05001-31-03-015-2019-00303-00
Asunto	ACEPTA RENUNCIA DE PORDER

En memorial allegado al correo del Despacho por el apoderado de la parte demandada el 20 de enero de 2020, informando de la renuncia al poder conferido por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia, junto a su respectiva comunicación.

Por lo que este juzgador procede a aceptar la renuncia del poder presentada por parte del abogado MILTON ALEXANDER USQUIANO CASTRO con C.C. 71.727.157 y con T.P. 103.878 y se le advierte lo que indica el inciso 4 del artículo 76 del C. G. del P.:

“... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”

Requerir a la parte demanda E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA para que en calidad de demandad se haga representar de un profesional del derecho, toda vez que la cuantía del proceso no le permite actuar por causa propia.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b9ef4ea50c62d0931cc4d9019357195950522f5971fdf6b176d7133c9dbd3b**

Documento generado en 03/05/2021 10:02:39 AM